

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
OSL/SMV

SECC. 1RA. N° 724 /

LAS CONDES, 31 ENE 2014

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1° Que la Municipalidad de Las Condes ha resuelto colaborar y asesorar a Municipios de menores ingresos;

2° El Acuerdo N° 93/2011 adoptado en la 722ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 01 de septiembre de 2011 y el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3511, de fecha 09 de septiembre de 2011, que ratifica el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Las Condes y la Municipalidad de Río Bueno, de fecha 29 de julio de 2011;

3° Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4949, de fecha 20 de diciembre de 2010, y lo dispuesto en los artículos 8° y 12° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las atribuciones conferidas en los artículos 56 y 63 del citado cuerpo legal.

**DECRETO**

1. **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Anexo de Convenio de Colaboración entre la Municipalidad de Las Condes y la Municipalidad de Río Bueno, de fecha 27 de enero de 2014.
2. Dejase establecido que la modificación de Convenio que se ratifica, no significa gasto para el Municipio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

FDO.: OMAR SAFFIE LAMAS  
JORGE VERGARA GÓMEZ

ALCALDE (S)  
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes,

**JORGE VERGARA GÓMEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:  
Dirección de Control  
Secretaría Municipal  
Dirección Jurídica  
Dirección de Administración y Finanzas  
Secplan  
Convenio otros Municipios  
Oficina de Partes  
Municipalidad de Río Bueno

